

Resolución No.092

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C., para cursar en el año 2024 y se deroga la Resolución No. 083 de 2023

**La Rectora
de la
Universidad EAN
Ejerciendo sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que "las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN "aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley".

Que la Rectoría y la Gerencia de Proyección y Crecimiento presentaron al Consejo Superior en sesión del 19 de octubre de 2023, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2023, a los estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 019 del 19 de octubre de 2023, aprobó un incremento de hasta el 10,5% ponderado sobre los valores de derechos pecuniarios de 2023 para los estudiantes con matrícula inicial y estudiantes que renueven su matrícula para la vigencia 2024.

Que mediante Resolución No. 083 de 2023 se fijaron los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C., para cursar en el año 2024.

Que es necesario modificar la mencionada resolución con el fin de ajustar algunas tarifas.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de mil (1000) las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde a la Rectora "Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior".

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad EAN, a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen para cursar en el año 2024, los programas académicos de la facultad de humanidades que se imparten en Bogotá D.C., a saber:

FACULTAD DE HUMANIDADES

PROGRAMA Y MODALIDAD	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Especialización Presencial										
ESP. EN GERENCIA DE EMP SERV DE LA MÚS APRENDIZAJE DIGITAL (26 Creditos)	1.284.000	1.195.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	-	-	-	-	1.110.000
Especialización Virtual										
ESP. EN GEREN DE RESPONS SOCIAL VLR COMP	1.159.000	1.078.000	1.029.000	-	-	-	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA DEL RIESG Y PREV DESAST APRENDIZAJE DIGITAL (26 Creditos)	1.159.000	1.078.000	1.029.000	-	-	-	-	-	-	970.000
PSICOLOGIA EDUCATIVA (26 Creditos)										970.000
Maestría Presencial										
MTR. EN GESTIÓN DE LA CULTURA	586.000	586.000	596.000	619.000	652.000	685.000	698.000	725.000	804.000	888.000
MTR. EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	-	-	-	-	730.000	767.000	782.000	813.000	853.000	942.000
MTR. EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PAT	-	-	-	-	730.000	767.000	782.000	813.000	853.000	942.000
Maestría Virtual										
MTR. EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	537.000	537.000	554.000	576.000	606.000	637.000	649.000	662.000	734.000	811.000
Pregrado Presencial										
COMUNICACIÓN	-	-	-	-	493.000	489.000	489.000	489.000	493.000	493.000
COMUNICACIÓN PAT	-	-	-	-	493.000	489.000	489.000	489.000	493.000	493.000
ESTUDIOS Y GESTIÓN CULTURAL	351.000	343.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000	351.000
LENGUAS MODERNAS	546.000	520.000	541.000	541.000	541.000	541.000	541.000	541.000	546.000	546.000
Pregrado Virtual										
ESTUDIOS Y GESTIÓN CULTURAL	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
HISTORIA Y GESTIÓN POLÍTICA	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
LENGUAS MODERNAS	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
PSICOLOGÍA - OPTIMIZADO	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000

ARTICULO 2º. Fijar el valor por crédito de los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad EAN, a los estudiantes nuevos y antiguos matriculados para cursar el año 2024, a los programas académicos de la Facultad de Administración que se imparten en Bogotá D.C., a saber:

FACULTAD DE ADMINISTRACION

PROGRAMA Y MODALIDAD	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Doctorado Presencial										
DOCT. EN ADMINISTRACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD	-	-	-	-	-	-	1.125.000	1.125.000	1.248.000	1.379.000
DOCT. EN GESTIÓN	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.237.000	1.303.000	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	1.780.000
Especialización Presencial										
ESP. EN GESTIÓN DE PORTAFOLIO DE INVERSIÓN	1.284.000	1.195.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	-	-	-	-	-
ESP. EN GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. AUDITORÍA GARANTÍA DE CALIDAD SALUD	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.185.000	1.185.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.185.000	1.185.000
ESP. EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN AUDITORÍA Y GARANTÍA DE CALIDAD SALUD	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN AUDIT Y GARANTÍA CALIDAD EN SALUD ENFERMEDADES	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GERENCIA DE MERCADEO	1.185.000	1.185.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.174.000	1.185.000	1.185.000
ESP. EN GERENCIA DEL SERVICIO	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA DEL SERVICIO - PAT	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA DEL SERVICIO EJECUTIVA	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL DISEÑO	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GEST. SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GESTIÓN HUMANA	1.089.000	1.089.000	1.079.000	1.079.000	1.079.000	1.079.000	1.079.000	1.079.000	1.089.000	1.089.000
ESP. EN INTELIGENCIA COMERCIAL Y DE MERCADEO	-	-	-	-	1.113.000	1.113.000	-	-	-	-
ESP. NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
Especialización Virtual										
ESP. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1.159.000	1.078.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	-	-	-
ESP. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OPTIMIZADAS	1.159.000	1.078.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	-	-	-
ESP. EN DIRECCIÓN FINANCIERA	1.159.000	1.078.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	-	-	-
ESP. EN DIRECCIÓN FINANCIERA - OPTIMIZADAS	1.159.000	1.078.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	-	-	-
ESP. EN GERENCIA COMERCIAL Y DE MERCADEO	1.159.000	1.078.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	1.054.000	-	-	-
ESP. EN GESTIÓN HUMANA	1.039.000	1.039.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.039.000	1.039.000
ESP. EN GESTIÓN HUMANA - OPTIMIZADAS	1.039.000	1.039.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.039.000	1.039.000
ESP. EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA	1.032.000	1.032.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.032.000	1.032.000
Maestría Presencial										
MTR. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA	-	-	-	-	760.000	799.000	814.000	846.000	939.000	-
MTR. EN CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	675.000	716.000	716.000	731.000	760.000	800.000	-	-	-	-
MTR. EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL DISEÑO	716.000	716.000	731.000	760.000	800.000	-	-	-	-	-
MTR. EN GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	913.000	791.000	932.000	969.000	1.019.000	1.071.000	1.092.000	1.135.000	1.260.000	1.392.000
MTR. EN GESTIÓN FINANCIERA	788.000	788.000	808.000	840.000	884.000	929.000	947.000	984.000	1.092.000	1.206.000
MTR. EN INNOVACIÓN	716.000	716.000	760.000	790.000	832.000	875.000	892.000	927.000	1.028.000	-
MTR. EN MERCADEO DIGITAL	716.000	716.000	760.000	790.000	832.000	875.000	892.000	927.000	1.028.000	1.135.000
MTR. MBA EN SALUD	716.000	716.000	731.000	760.000	800.000	841.000	857.000	891.000	989.000	1.092.000
COMERCIO ELECTRONICO (3 Semestres)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.180.000
Maestría Virtual										
MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA	537.000	537.000	554.000	576.000	606.000	637.000	649.000	674.000	748.000	826.000
MTR. EN MERCADEO GLOBAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MTR. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	537.000	537.000	554.000	576.000	606.000	637.000	649.000	674.000	748.000	826.000
COMERCIO ELECTRONICO (3 Semestres)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	980.000
Pregrado Presencial										
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	570.000	570.000
CONTADURÍA PÚBLICA	-	-	-	-	312.000	312.000	312.000	312.000	316.000	316.000
ECONOMÍA	457.000	455.000	453.000	453.000	453.000	453.000	453.000	453.000	457.000	457.000
MERCADEO Y ESTRATEGIA COMERCIAL	-	-	-	-	538.000	538.000	538.000	538.000	542.000	542.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	570.000	543.000	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	564.000	570.000	570.000
Pregrado Virtual										
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
CONTADURÍA PÚBLICA	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
ECONOMÍA	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
MERCADEO	304.000	304.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	337.000	311.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	301.000	304.000	304.000

ARTICULO 3º. Fijar el valor por crédito de los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad EAN, a los estudiantes nuevos y antiguos matriculados para cursar el año 2024 los programas académicos de la Facultad de Ingeniería que se imparten en Bogotá D.C., a saber:

FACULTAD DE INGENIERIA

PROGRAMA Y MODALIDAD	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Doctorado Presencial										
DOCT. EN INGENIERÍA DE PROCESOS	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.237.000	1.303.000	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	1.780.000
DOCT. EN GERENCIA DE PROYECTOS	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.237.000	1.303.000	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	1.780.000
DOCT. EN INGENIERÍA DE PROCESOS	1.190.000	1.190.000	1.190.000	1.237.000	1.303.000	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	1.780.000
Especialización Presencial										
ESP. EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.284.000	1.195.000	1.174.000	-	-	-	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA INFORMÁTICA	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD	1.121.000	1.087.000	1.068.000	1.068.000	1.068.000	1.068.000	1.068.000	1.068.000	1.121.000	1.121.000
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS - PAT	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS EJECUTIVA	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000	1.127.000
ESP. EN GERENCIA DE TECNOLOGÍA	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GERENCIA INFORMÁTICA	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-	-
ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA - PAT	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA EJECUTIVA	1.144.000	1.144.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.144.000	1.144.000
ESP. EN GESTIÓN DE PROYECTOS MINISOS	1.284.000	1.195.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	1.134.000	-	-	-
ESP. MACHINE LEARNING (26 Creditos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.020.000
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS (26 Creditos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	930.000
ESP. GERENCIA DE CIBERSEGURIDAD (26 Creditos)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.020.000
Especialización Virtual										
ESP. EN GER. INTEGRAL DE SIST DE CALIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESP. EN GEREN DE PROC DE CALIDAD EN INN	1.039.000	1.039.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.029.000	1.039.000	1.039.000
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS	-	-	-	961.000	961.000	961.000	961.000	961.000	961.000	961.000
ESP. EN GEST DE SISTEMAS Y TECN DE LA IN	1.142.000	1.142.000	1.132.000	1.132.000	1.132.000	1.132.000	1.132.000	1.132.000	1.142.000	1.142.000
ESP. MACHINE LEARNING (26 Creditos)	-	-</								

ARTÍCULO 4º. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios que por razones académicas y en concordancia con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, puede cobrar la Universidad EAN, a los estudiantes nuevo y antiguos que ingresen en el año 2024, a los programas de pregrado y postgrados que se imparten en Bogotá D.C. a saber:

	2024
DERECHOS DE GRADO EN PROGRAMAS ACADEMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO	
Colectivos	\$ 1.046.000
Privados	\$ 1.186.000
Administrativos	\$ 1.186.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	
Programas academicos de pregrados y postgrados Automatico	\$ 12.000
Programas académicos de pregrado y postgrados Manual	\$ 26.000
Contenido programático semestre	\$ 12.000
Duplicados de diplomas	\$ 186.000
Duplicado de acta de grado	\$ 26.000
Duplicado de énfasis	\$ 72.000
INSCRIPCIONES	
Inscripción pregrado	\$ 158.000
Inscripción especialización	\$ 163.000
Inscripción maestría	\$ 434.000
Inscripción doctorado	\$ 534.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	
Estudio de homologación de pregrado	\$ 159.000
Estudio de homologación de postgrado-Especializaciones	\$ 164.000
Estudio de homologación de postgrado-Maestrías	\$ 438.000
Estudio de homologación de postgrado-Doctorados	\$ 539.000
DERECHOS DE HOMOLOGACION	
Derechos de homologación de pregrado	10% vr credito
Derechos de homologación de postgrado-Especializaciones	10% vr credito
Derechos de homologación de postgrado-Maestrías	10% vr credito
Derechos de homologación de postgrado-Doctorados	10% vr credito

DERECHOS DE HOMOLOGACION

Se resuelve que los créditos homologados se liquidaran al 10% del precio del crédito especificado en esta resolución, según corresponda al programa vinculado.

CURSOS DE VACACIONES

El valor de los cursos de vacaciones se liquidará según el período académico de ingreso, siempre y cuando exista continuidad, de lo contrario se liquidará con tarifa de estudiante nuevo.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

El valor de los cursos de actualización se liquidará según los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos establecidas en la presente resolución.

VALIDACIONES

El valor de las validaciones para los programas de Pregrado y Postgrados que imparte la Universidad EAN, será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del costo total de los créditos correspondientes de la unidad de estudio en el respectivo programa, tomando como referencia la tarifa de crédito del programa correspondiente que aplica a los estudiantes de renovación que ingresan en el año 2023.

INMERSIÓN

El programa de inmersión aplica para los programas de pregrado presencial únicamente. Los estudiantes que ingresen a la universidad bajo la modalidad de inmersión se acogerán al valor de tarifa definidos para cada programa.

MOVILIDAD ENTRANTE

Los estudiantes que ingresen bajo esta modalidad deberán acogerse a la tarifa definida que corresponderá al menor valor establecido por crédito de los programas de pregrado presencial.

ARTÍCULO 5º Fijar los siguientes porcentajes de pagos extraordinarios:

Pago extraordinario estudiantes nuevos: 4%
Pago extraordinario estudiantes antiguos: 4%

Nota: Entiéndase estudiantes antiguos, todos aquellos estudiantes que ingresan a cursar el segundo periodo académico en adelante.

ARTÍCULO 6º El estudiante podrá matricular el número de créditos a cursar. Para tal fin la tarifa de la matrícula correspondiente será equivalente a multiplicar el número de créditos por el valor fijado, según la cantidad de créditos en la presente resolución, siempre y cuando inscriba y liquide las unidades de estudio en el mismo instante. Si las inscribe en tiempos diferentes se cobrará en cada caso por el número de créditos inscritos en cada momento.

ARTÍCULO 7º. Los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta resolución se harán de acuerdo con la programación académica y por la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 35 del Reglamento Estudiantil, la tarifa para los estudiantes de reintegro será la vigente al momento de la solicitud acorde con los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos.

©Universidad Ean SNIES 2812 | Vigilada Mineducación | Personería Jurídica Res. n°. 2898 del Minjusticia - 16/05/69

ARTÍCULO 9º. En caso de que el estudiante decida optar por la doble titulación con la Universidad en convenio, deberá asumir los gastos directos e indirectos relacionados a esta titulación, así como la totalidad de otros gastos que se deriven de esta actividad.

ARTÍCULO 10º. Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales a los establecidos, pagando el valor mínimo por crédito para cada programa, según periodo correspondiente.

ARTÍCULO 11º. Las tarifas aquí establecidas se incrementan anualmente, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Ean y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 12º: La tarifa para los estudiantes que ingresen a la Universidad Ean mediante estudio de homologación y que no matriculen el semestre completo, pagaran el valor del crédito establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 13º. Los estudiantes de programas académicos de maestría y doctorado realizarán los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta resolución, de acuerdo con las fechas establecidas por la universidad Ean y el número de créditos aprobados en la programación académica que garantice la inscripción del número máximo de créditos por semestre.

ARTÍCULO 14º. Los estudiantes nuevos de programas académicos de pregrado y especialización de la Universidad Ean que se matriculen en cualquier ciclo o modulo del periodo académico pagarán el valor del crédito o tarifa de semestre completo.

ARTÍCULO 15º Los estudiantes interesados en reintegrarse a programas académicos que no se encuentran relacionados en la presente resolución, pagarán el valor por crédito que se relaciona a continuación:

REINTEGROS

Pregrado Presencial	\$	580.000
Pregrado Virtual	\$	275.000
Especialización presencial	\$	1.068.000
Especialización Virtual	\$	1.029.000
Maestría Presencial	\$	1.087.000
Maestría Virtual	\$	807.000
Doctorado	\$	1.604.000

ARTÍCULO 16º. En el caso de que el valor del crédito no esté específicamente contemplado en esta resolución, se procederá a tomar como referencia la tarifa correspondiente al año 2015 del programa académico relacionado.

ARTÍCULO 17º De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional y presentará la justificación que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 18º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias, especialmente la Resolución No. 083 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2023.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General